

**ACTA ACLARATORIA PROCEDIMIENTO  
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-153 DE 2014  
OBJETO: "ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMIA COLOMBIANA A  
NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL"**

**I. NATURALEZA JURIDICA DE FONTUR**

- 1.1. Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarían a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.
- 1.2. Que la Ley 1450 de 2011 en su artículo 40 estableció al Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñiría a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 1.3. Que la Ley 1558 de 2012 en su artículo 21 cambio el nombre del Fondo de Promoción Turística a Fondo Nacional de Turismo - FONTUR y dispuso su constitución como Patrimonio Autónomo.
- 1.4. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administrara el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.
- 1.5. Que el Manual de Contratación de FONTUR en el numeral 2, establece que el Régimen Jurídico aplicable a sus procesos de contratación es conforme a las normas del derecho privado, derecho civil y derecho comercial.
- 1.6. Que el Fondo Nacional de Turismo, aplica los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en todos sus procesos de contratación.

**II. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-153-2014**

- 2.1. Que el día cinco (5) de septiembre de 2014, se publicó en la página web de FONTUR la Invitación Abierta a presentar Ofertas FNT- 153 de 2014.
- 2.2. Que en la Invitación Abierta a presentar Ofertas FNT- 153 de 2014, se emitieron las siguientes adendas:
  - **Adenda 1**, expedida el quince (15) de septiembre de 2014, mediante la cual se realizó el ajuste de la fecha de respuesta a observaciones, para el día **18 de septiembre de 2014**.
  - **Adenda 2**, expedida el dieciocho (18) de septiembre de 2014, mediante la cual se realizó el ajuste de la fecha de respuesta a observaciones, para el día **25 de septiembre de 2014**.



- **Adenda 3**, expedida el veinticinco (25) de septiembre de 2014, mediante la cual se realizó el ajuste de la fecha de respuesta a observaciones, para el día **26 de septiembre de 2014** y se modifica el numeral 6 del numeral 4.2., de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-153-2014.
- **Adenda 4**, expedida el diez (10) de noviembre de 2014, mediante la cual se amplió el plazo para el cierre y entrega de propuestas hasta el **diecinueve (19) de noviembre de 2014** y se modifican los numerales 2.6.1., y 5.1 de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-153-2014.
- **Adenda 5**, expedida el veinticinco (25) de noviembre de 2014, en la cual se amplía el plazo para publicar el Informe Parcial de Verificación de requisitos **para el veintisiete (27) de noviembre de 2014**.

2.3. Que el diecinueve (19) de noviembre de 2014, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar Ofertas FNT – 153 de 2014 se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTES	
1	CONSORCIO EUROSCINCO
2	UNION TEMPORAL YANHAAS S.A. – INFOCONSULTORIA S.A.S.
3	UNIÓN TEMPORAL UM OPTIMOS 2014
4	INMARK ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS
5	UNION TEMPORAL DELOITTE – AVIATUR

2.4. Que teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por FONTUR, el día y hora indicados en la invitación se realizó apertura de las propuestas en presencia del funcionario de Control Interno de FIDUCOLDEX, la profesional de Mercadeo y Promoción de FONTUR, la profesional Jurídica de FONTUR y dos proponentes que presentaron su propuesta.

2.5. Que de la apertura de sobres, se levantó acta, en la cual se estipulo lo siguiente:

PROPONENTE	NUMERO DE RADICACIÓN	FECHA Y HORA DE RADICADO	NÚMERO DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA	PÓLIZA DE GARANTÍA	NOTAS
Consortio Euros Cinco	E-2014-28343	2014/11/19 09:21:14 a.m	566	\$1.350.000.000,00 IVA INCLUIDO	1171596-4 Seguros Generales Suramericana	(1)
Unión Temporal Yanhaas S.A. – InfoConsultoria S.A.S – "Hestia 2014"	E-2014-28348	2014/11/19 09:48:58 a.m	332	\$1.389.245.204,00 IVA INCLUIDO	802431056 Seguros Liberty S.A.	(2)
Unión Temporal UM – Optimos 2014	E-2014-28340	2014/11/19 08:56:32 a.m	430	\$1.385.040.000,00 IVA INCLUIDO	802408824 Seguros Liberty S.A.	(1)
INMARK Estudios y Estrategias	E-2014-28341	2014/11/19 09:03:15 a.m	541	SIN VALOR	CU073859 Seguros Confianza Ltda.	(3)
Unión Temporal Deloitte - Aviatur	E-2014-28351	2014/11/19 09:57:05 a.m	433	SIN VALOR	SIN PÓLIZA DE GARANTÍA	(4)

④

**Notas Aclaratorias:**

1. La propuesta se recibe en original y dos (2) copias.
2. La propuesta fue recibida únicamente en original (En 2 Tomos) – El primer tomo consta de 332 Folios. El segundo tomo se recibe sin foliar.
3. Verificada la propuesta folio a folio fue presentada sin propuesta económica.
4. Verificada la propuesta folio a folio, la propuesta fue recibida únicamente en original, sin póliza de garantía y sin propuesta económica.

La presente revisión es efectuada por parte de la Gerencia de Contraloría con alcance limitado respecto de los aspectos que se surten en la etapa precontractual.

**NOTA FINAL:** La propuesta recibida bajo número de radicado E-2014-28352 el día 19 de noviembre de 2014 a las 10:01:38 a.m., del proveedor Unión Temporal Harold Zea & Asociados – CNC – Sigmados 2014 no fue presentada en los términos establecidos. Por lo anterior, no se procedió a su apertura y será devuelta por correo certificado al proponente.

2.6. Que mediante **Adenda 6**, expedida el veintisiete (27) de noviembre de 2014, se amplía el plazo para publicar el Informe Parcial de Verificación de requisitos **para el veintiocho (28) de noviembre de 2014 y se modifica el 4.2.1.**, de la Invitación.

2.7. Que el Comité de Evaluación, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico y por tanto se solicitaron subsanaciones a los proponentes CONSORCIO EUROSCINCO, UNIÓN TEMPORAL YANHAAS S.A. – INFOCONSULTORIA S.A.S., y UNIÓN TEMPORAL UM OPTIMOS 2014, mediante Informe Parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado en la página web del FONTUR, el 28 de noviembre de 2014.

2.8. Que en dicho informe se estipuló que las propuestas presentadas por INMARK ESTUDIOS Y ESTRATEGIAS y la UNIÓN TEMPORAL DELOITTE – AVIATUR, fueron rechazadas en virtud del numeral 3.1.4., de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-153-2014, la cual estipula: "b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección o cuando no se presente propuesta económica... l. Cuando el proponente no presente garantía de seriedad de la oferta".

### **III. SOLICITUD PROPONENTE CONSORCIO EUROSCINCO**

3.1. El Representante Legal del Consorcio EUROSCINCO, solicita se deje sin efecto la adenda No. 6 publicada en la página web del FONTUR, el pasado 28 de noviembre de 2014, por considerarla cambio radical e injustificado en las exigencias de requisitos financieros cuando ya se ha efectuado el cierre y entrega de propuestas, arguye además que la actuación realizada por el Fondo no tiene apoyo en ninguna norma jurídica.

De conformidad con la observación presentada por el Consorcio EUROSCINCO, el Fondo Nacional de Turismo procedió a verificar la adenda No. 6 y efectivamente se constató que la misma se expidió con posterioridad a la fecha de cierre de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT-153-2014, sin embargo esta se expidió con el fin de hacer una aclaración respecto de la forma de verificar los requisitos habilitantes financieros y en ningún caso buscaba favorecer a un proponente sino dar claridad frente a un punto de la invitación donde no se dejó claro cómo se evaluarían los proponentes extranjeros que no contaran con sucursal en Colombia.



De acuerdo a lo anterior, FONTUR considera que existe un error de forma en la expedición de la Adenda No. 6 y con base en lo establecido en Manual de Contratación y la Invitación Abierta a presentar Ofertas FNT-153-2014, procede a dejar sin efectos la misma con el fin de subsanar este vicio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Dejar sin efectos la Adenda No. 6 de fecha 27 de noviembre de 2014 y en consecuencia los actos posteriores a la misma como es el Informe de Verificación Preliminar de Requisitos Habilitantes y las Adendas Nos. 7 y 8.

**SEGUNDO:** Continuar y retrotraer el proceso de selección con el objeto de adelantar la verificación de las propuestas con base en los términos acordados y en firme antes de la Adenda No. 6 que se deja sin efecto y dar inicio al proceso con la respectiva publicación del Informe de Verificación Preliminar de Requisitos Habilitantes.

**TERCERO:** Establézcase el siguiente cronograma del proceso en consideración a lo anterior, así:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	17 de diciembre de 2014		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Termino para subsanar Observaciones y aclaraciones Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	17 de diciembre de 2014	19 de diciembre de 2014	<a href="mailto:cmiranda@fontur.com.co">cmiranda@fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	26 de diciembre de 2014		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación observaciones a la parte calificable.	29 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2014	<a href="mailto:cmiranda@fontur.com.co">cmiranda@fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	13 de enero de 2015		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Publicación de Informe Final de Evaluación			
Selección del contratista	15 de enero de 2015		Portal. <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Suscripción de Contrato	A partir del 16 de enero de 2015		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9

Q

**CUARTO:** Publicar la presente Acta en la página web de Fontur.

**QUINTO:** Las demás condiciones que no se hayan modificado con el presente documento se ratifican como aparece en los términos de referencia de la Invitación Abierta a presentar ofertas FNT No. 153 de 2014.

Dado en Bogotá D.C. el dieciséis (16) de diciembre de 2014.



**NATALIA ALEXANDRA RIVEROS CASTILLO**

**Vicepresidente Jurídico**

**FIDUCOLDEX**

Vocera del patrimonio autónomo **FONTUR**

